Ferrelectricos Importados S.A.S.

NIT: 900.282.850 - 8 * RESPONSABLE IMPUESTO A LAS VENTAS *
ACTIVIDAD ICA 4663 SECUNDARIA 4752 - ICA 11.04 X 1000
RES DIAN No. 18764094500642 FECHA 2025/06/17 al 2027/06/17 Numero autorizada 36.251 a 40.000
Importadores y Distribuidores de toda clase de herramientas -Electricos - Automatización
DE LAS MEJORES MARCAS

Calle 21 No 18a - 13 * PBX 2847014 E-MAIL: ferrelectricosimportados@hotmail.com * Bogotá , D. C. - Colombia

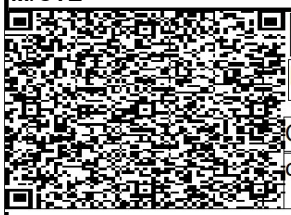
FECHA FACTURA 04-03-2026	FECHA VENCIMIENTO 03-04-2026	FACTURA DE VENTA ELECTRONICA 37634
SEÑOR(ES) SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT 899.999.034-1	TELEFONO	
DIRECCION: REGIONAL BOYACA		
FORMA DE PAGO : 30 DIAS	REMISION:	

ITEM	CANT	UND	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	UNIDAD	KIT MOTOTOOL 180W + 110 ACCESORIOS	$ 226,748.32	$ 680,244.96
2	5	UNIDAD	BURIL ACERO RAPIDO DE 1/4"; LARGO 4 PULGADAS	$ 13,378.33	$ 66,891.65
3	5	UNIDAD	BURIL ACERO RAPIDO DE3/8"; LARGO 4 PULGADAS	$ 17,946.06	$ 89,730.29
4	5	UNIDAD	ESCARIADORES HSS 4 FILOS DE 10 MM PUNTA PLANA 6 CMS DE	$ 68,917.20	$ 344,586.00
5	5	UNIDAD	ESCARIADORES HSS 4 FILOS DE 12 MM PUNTA PLANA 6 CMS DE	$ 94,758.89	$ 473,794.46
6	5	UNIDAD	ESCARIADORES HSS 4 FILOS DE UNIDADES DE: 4 MM PUNTA PLANA 6 CMS DE LONGITUD	$ 26,913.78	$ 134,568.91
7	1	CAJA	INSERTO ROMBICO PARA CILINDRADO CAJA X 10 UNIDADES	$ 181,815.73	$ 181,815.73
8	5	UNIDAD	LIMA MEDIACAÑA	$ 33,201.17	$ 166,005.84
9	5	UNIDAD	LIMA PLANA SEGUNDO	$ 32,999.69	$ 164,998.43
10	5	UNIDAD	LIMA REDONDA	$ 26,846.62	$ 134,233.11
11	3	KIT	JUEGO DE MACHUELOS Y TARRAJAS DE 60 PIEZAS EN ESTUCHE	$ 271,223.76	$ 813,671.29
12	5	UNIDAD	MARCO PARA SEGUETA SIERRA	$ 38,595.20	$ 192,976.00
13	4	UNIDAD	BROCAS DE CENTRO 1 / 1.5 / 2 / 2.5 / 3 / 5MM	$ 85,354.68	$ 341,418.71
14	5	UNIDAD	ESCARIADOR O FRESA REDONDA CARBURO TUNGSTENO R5 10MM	$ 81,603.04	$ 408,015.19
15	5	UNIDAD	FRESA - ESCARIADOR PLANA CARBURO DE TUNGSTENO 2 MM	$ 27,081.63	$ 135,408.14
16	5	UNIDAD	ESCARIADOR O FRESA PLANA CARBURO DE TUNGSTENO 4MM	$ 31,414.35	$ 157,071.75
17	6	UNIDAD	ESCARIADOR HSS 4 FILOS DE 5 MM PUNTA PLANA 6 CMS DE	$ 26,913.78	$ 161,482.70
18	6	UNIDAD	ESCARIADOR HSS 4 FILOS DE 8 MM PUNTA PLANA 5 CMS DE	$ 27,148.79	$ 162,892.74
19	3	UNIDAD	PRENSA EN C 5 PULGADAS	$ 85,925.55	$ 257,776.64
20	5	UNIDAD	CENTROPUNTO: CENTRO PUNTO	$ 44,224.39	$ 221,121.95
21	5	UNIDAD	ALICATE 8-1/2 PULGADAS ELECTRICISTA	$ 35,881.39	$ 179,406.97
22	5	UNIDAD	ALICATE DE PUNTA LARGA DE 8 PULG	$ 32,677.14	$ 163,385.72
23	5	UNIDAD	ALICATE 4 PULGADAS PUNTA CURVA	$ 27,249.53	$ 136,247.65
24	2	UNIDAD	ACEITERA	$ 31,381.05	$ 62,762.10
25	4	UNIDAD	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL 8 PULGADAS.	$ 527,558.42	$ 2,110,233.67
26	3	KIT	JUEGO DE COPAS 22 PIEZAS COPAS 3/8	$ 270,921.26	$ 812,763.78
27	3	KIT	JUEGO DE LLAVES MIXTAS JUEGO 14	$ 85,220.36	$ 255,661.07
28	3	KIT	JUEGO DE LLAVES MIXTAS JUEGO 14	$ 317,841.87	$ 953,525.60
29	5	UNIDAD	LLAVES DE EXPANSIÓN 10 PULGADAS	$ 49,719.35	$ 248,596.76
30	4	KIT	JUEGO DE 10 LLAVES ALLEN – MILIMETRICA	$ 36,015.72	$ 144,062.86
31	4	UNIDAD	PELACABLES AUTOAJUSTABLES	$ 100,031.87	$ 400,127.46
32	4	UNIDAD	MEDIDOR DE NIVELES	$ 18,047.08	$ 72,188.33
33	2	KIT	JUEGO PORTA HERRAMIENTAS DE	$ 536,660.41	$ 1,073,320.82
34	4	KIT	JUEGO DE FRESAS HSS M35 4321, 1,5-12MM,	$ 76,924.30	$ 307,697.19
35	2	KIT	KIT DE FRESAS MODULAR PARA FABRICAR PIÑONES	$ 815,160.12	$ 1,630,320.24
36	20	KILOGRAMO	SOLDADURA 6013 3/32"	$ 19,007.37	$ 380,147.39
37	20	KILOGRAMO	SOLDADURA 7018 3/32"	$ 19,040.95	$ 380,819.00
38	4	UNIDAD	ROLLO SOLDADURA MIG SIN GAS E71T-GS .035 ALAMBRE ACERO X 2LB	$ 64,638.38	$ 258,553.50
39	3	UNIDAD	COPA GRATA ENTORCHADA DE 4X5/8 PARA PULIDORA	$ 16,192.92	$ 48,578.75
40	6	UNIDAD	CEPILLO METALICO	$ 13,378.27	$ 80,269.64
41	4	UNIDAD	4PCS FIJADOR MAGNÉTICO DE SOLDADURA 45° 90° 135° IMÁN MULTIÁ	$ 134,089.19	$ 536,356.77
42	4	UNIDAD	REMACHADORA PROFESIONAL 69-800	$ 88,471.73	$ 353,886.93
43	2	UNIDAD	MEDIDOR DE DISTANCIA LASER	$ 413,195.05	$ 826,390.09
44	1	UNIFDAD	ARMARIO HERRAMIENTAS 2 PUERTAS	$ 2,673,680.54	$ 2,673,680.54
45	4	UNIDAD	CAJA DE HERRAMIENTAS TIPO GABINETE	$ 877,142.54	$ 3,508,570.15
46	5	UNIDAD	MARCADOR INDUSTRIAL PERMANENTE	$ 22,547.42	$ 112,737.12
47	2	UNIDAD	ABECEDARIO Y NUMERADORES DE GOLPE 6	$ 100,945.59	$ 201,891.18
48	3	KIT	KIT DE REMACHES X500PZS	$ 58,485.26	$ 175,455.77
49	1	UNIDAD	EKIT DE EXTRACTOR DE RODAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS PROFESIONAL	$ 526,002.71	$ 526,002.71
50	7	KILOGRA MO	FILAMENTO PLA BLANCO DE 1,75 MM QUE CUMPLE CON ESTANDARES ROHS, REACH, Y MSDS	$ 99,853.12	$ 698,971.84
51	7	KILOGRA MO	FILAMENTO PET-G PREMIUM PARA IMPRESIÓN 3D 1,75MM QUE CUMPLE CON ESTANDARES	$ 77,510.97	$ 542,576.77
52	10	KILOGRAMO	FILAMENTO 3D EPA (NYLON) DE 1.75MM QUE CUMPLE CON ESTANDARES ROHS,	$ 201,674.07	$ 2,016,740.68
53	6	KILOGRAMO	FILAMENTO ABS-LIKE PRO2 QUE CUMPLE CON ESTANDARES ROHS,	$ 119,785.06	$ 718,710.36
54	1	KILOGRAMO	FILAMENTO FLEXIBLE 1.75MM NEGRO PREMIUM QUE CUMPLE CON ESTANDARES ROHS,	$ 97,396.79	$ 97,396.79
55	2	UNIDAD	PROTOTIPADORA 3D	$ 1,491,968.03	$ 2,983,936.05
56	5	UNIDAD	RESINA PARA PROTOTIPADORA 3D	$ 119,215.26	$ 596,076.32
57	100	UNIDAD	LAPIZ 3D	$ 103,770.11	$ 10,377,011.24
58	2	GALON	ALCHOL ISOPROPILICO	$ 115,508.78	$ 231,017.55
59	20	UNIDAD	PAÑOS MICROFIBRA	$ 5,371.18	$ 107,423.51

60	1	CAJA	PEGANTE EN BARRA SECO	$ 34,743.05	$ 34,743.05
61	3	BARRA	ACERO REDONDO 1- 1/2" AISI-SAE1020 X 6 METROS	$ 823,592.48	$ 2,470,777.43
62	4	BARRA	ACERO REDONDO 1" AISI -SAE 1020 BARRA X 6MTS	$ 94,322.35	$ 377,289.38
63	6	BARRA	ALUMINIO REDONDO MACIZO DIAMETRO 1", BARRA X 6 METROS	$ 77,226.52	$ 463,359.13
64	5	BARRA	ALUMINIO REDONDO MACIZO DIAMETRO 3/4", BARRA X 6 METRO	$ 179,531.98	$ 897,659.90
65	3	BARRA	ALUMINIO REDONDO MACIZO DIAMETRO 2", BARRA X 6 MTS	$ 355,996.57	$ 1,067,989.71
66	6	UNIDAD	TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL NEGRO DE 1" CALIBRE 14 (2MM)	$ 79,658.42	$ 477,950.53
67	6	UNIDAD	TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL NEGRO	$ 120,788.80	$ 724,732.82
68	6	UNIDAD	TUBO REDONDO ESTRUCTURAL NEGRO DE 1" CALIBRE 14 (2MM)	$ 86,093.45	$ 516,560.69
69	6	UNIDAD	TUBO REDONDO ESTRUCTURAL NEGRO DE 3/4" CALIBRE 16 (1.5MM) X 6 MTS	$ 58,854.64	$ 353,127.84
70	5	CUÑETE X5GL	ACEITE SINTETICO REFRIGERANTE PARA CORTE METALES SWIS	$ 1,208,000.16	$ 6,040,000.80
71	5	CUÑETE X5GL	ACEITE PARA BANCADAS (VACTRA 2)	$ 2,698,736.43	$ 13,493,682.17
72	2	METRO	BRONCE REDONDO FOSFORADO 1" X BARRA X1M	$ 611,256.37	$ 1,222,512.74
73	7	UNIDAD	PLATINA DE ALUMINIO 100MM X 1 METRO Y DE ESPESOR 12MM	$ 65,296.72	$ 457,077.05
74	1	UNIDAD	PIEDRA DE ESMERIL CARBURO DE SILICIO 8"	$ 65,410.73	$ 65,410.73
75	5	UNIDAD	PLATINA DE ACERO AL CARBONO DE 1/4 X1-1/2"	$ 65,935.03	$ 329,675.16
76	5	UNIDAD	PLATINA DE ACERO AL CARBONO DE 3/8 X3" POR 6 MT	$ 238,476.92	$ 1,192,384.60
77	4	KIT	ALLEN PHILLIPS - JUEGO DE 480 TORNILLOS DE CABEZA PANORAMICA	$ 121,292.51	$ 485,170.04
78	4	KIT	JUEGO DE 100 TORNILLOS Y 100 TUERCAS EN MILIMETROS. CON CABEZA	$ 176,939.51	$ 707,758.06
79	4	KIT	JUEGO SURTIDO DE 100 TUERCAS Y 100 TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL EN PULGADAS	$ 188,802.15	$ 755,208.61
80	2	BARRA	BARRA DE TEFLON REDONDO DE 2" X 1M	$ 482,288.90	$ 964,577.79
81	20	UNIDAD	HOJAS DE SEGUETA PARA METALES 12" X 18 DIENTES	$ 3,702.60	$ 74,051.90
82	20	UNIDAD	HOJAS DE SEGUETA PARA METALES 12" X 24 DIENTES	$ 3,963.93	$ 79,278.54
83	23	UNIDAD	LIJA DE PAPEL 400	$ 2,210.66	$ 50,845.28
84	30	UNIDAD	LIJA N° 100	$ 2,210.66	$ 66,319.94
85	30	UNIDAD	LIJA NO. 80	$ 2,210.66	$ 66,319.94
86	6	UNIDAD	LAMINA COLD ROLLED CAL 18	$ 69,574.13	$ 417,444.81
87	5	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18	$ 122,132.02	$ 610,660.10
88	5	UNIDAD	LAMINA HR 1/4"	$ 344,610.27	$ 1,723,051.33
89	5	UNIDAD	LAMINA HR 1/8"	$ 171,592.04	$ 857,960.21
90	10	UNIDAD	ANGULO 1"X1/8" X 6 METROS	$ 30,823.26	$ 308,232.60
91	10	UNIDAD	ANGULO 1"X3/16" X 6 METROS	$ 43,062.24	$ 430,622.44
92	10	UNIDAD	ANGULO 1-1/2"X 1/8" X 6 METROS	$ 47,308.90	$ 473,088.99
93	10	UNIDAD	ANGULO 1-1/2"X 3/16"X 6 METROS	$ 69,498.23	$ 694,982.25
94	10	UNIDAD	ANGULO 2"X 1/8"X 6 METROS	$ 62,823.90	$ 628,239.04
95	10	UNIDAD	ANGULO 2"X 3/16"X 6 METROS	$ 94,100.55	$ 941,005.46
96	10	UNIDAD	ANGULO 2"X 1/4"X 6 METROS	$ 123,885.26	$ 1,238,852.58
97	2	BARRA	ACERO REDONDO2" AISI	$ 1,268,077.15	$ 2,536,154.29
98	5	UNIDAD	LAMINA DE ACRILICO	$ 118,101.52	$ 590,507.61
99	8	UNIDAD	LAMINA DE MDF DE 183 CM X 244 CM X 5.5MM	$ 63,178.61	$ 505,428.92
100	40	KILOGRAMO	CARBÓN ACTIVADO	$ 29,079.52	$ 1,163,180.92
101	60	KILOGRAMO	AREA ESPECIAL PARA FLTRO DE AGUA	$ 24,834.00	$ 1,490,039.83
102	20	UNIDAD	TUBO PVC	$ 6,270.23	$ 125,404.56
103	35	UNIDAD	REGISTRO PVC DE 1/2" USO LIVIANO, EN INTERIORES O EXTERIORES, LISO PARA SOLDAR	$ 11,910.11	$ 416,853.90
104	30	UNIDAD	UNION MACHO PVC DE PRESIÓN 1/2	$ 7,019.44	$ 210,583.15
105	4	UNIDAD	SOLUCIÓN PARA PEGAR TUBERIA DE PVC EN PRESENTACIÓN DE 1/4"	$ 16,592.68	$ 66,370.73
106	16	UNIDAD	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA	$ 10,145.31	$ 162,324.97
107	4	UNIDAD	FRASCO O BOTELLÓN DE AGUA CAPACIDAD 20 LITROS	$ 58,215.48	$ 232,861.93

OBSERVACIONES: #$36-02-00-015;CO1.PCCNTR.8631407;narodriguezb@sena.edu.co#$	**SUBTOTAL**	**91,530,519.84**
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y VENCIDO SU PLAZO CAUSARA UN INTERES A LA TASA MAXIMA DE INTERESES LEGAL PERMITIDA, SEGÚN ART 774 Y 775 DEL CODIGO DE COMERCIO	**I.V.A**	**17,390,798.77**
	TOTAL	**108,921,318.61**

SON: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE



FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN:	2026-03-04 16:40:38-05:00
FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:	2026-03-04T16:40:26

CUFE

d6a0fdfae17a442918b7a3be758fbc52c0d937d72a00aecd7e5cf8e3c1734d008ff349d2e5861cdf3e191e0c017ab2d7

FIRMA AUTORIZADA

FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

ACEPTADA
NOMBRE
CEDULA O NIT
FECHA RECIBIDO

ORIGINAL 1

IMPRESO POR HELISA SA

Ferrelectricos Importados S.A.S.

NIT: 900.282.850 - 8 * RESPONSABLE IMPUESTO A LAS VENTAS *
ACTIVIDAD ICA 4663 SECUNDARIA 4752 - ICA 11.04 X 1000
RES DIAN No. 18764094500642 FECHA 2025/06/17 al 2027/06/17 Numero autorizada 36.251 a 40.000
Importadores y Distribuidores de toda clase de herramientas -Electricos - Automatización
DE LAS MEJORES MARCAS

SYLVANIA STANLEY PHILIPS LUMINEX GRIVAL PROTO ELECTROCONTROL CENTELSA Corona Pintuco

Calle 21 No 18a - 13 * PBX 2847014 E-MAIL: ferrelectricosimportados@hotmail.com * Bogotá , D. C. - Colombia

FECHA FACTURA 09-04-2026	FECHA VENCIMIENTO 09-04-2026	NOTA DEBITO ELECTRONICA 5
SEÑOR(ES) SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT 899.999.034-1	TELEFONO 6913005	
DIRECCION:		
FORMA DE PAGO : 30 DIAS	REMISION:	

ITEM	CANT	UND	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	AJUSTE FACTURA 37222	$ 0.39	$ 0.39

OBSERVACIONES: 36-02-00-015;CO1.PCCNTR.8631407;narodriguezb@sena.edu.co	SUBTOTAL	0.39
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y VENCIDO SU PLAZO CAUSARA UN INTERES A LA TASA MAXIMA DE INTERESES LEGAL PERMITIDA, SEGÚN ART 774 Y 775 DEL CODIGO DE COMERCIO	I.V.A	
	TOTAL	0.39

SON: TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

CUDE

9508d0fa3c03d38e8727989ac11904b6da973331a07b8bf3fbb406561393ef66cea42d24234ee170d5f8b5c93ea56e25

FIRMA AUTORIZADA

ACEPTADA
NOMBRE
CEDULA O NIT
FECHA RECIBIDO

FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

ORIGINAL 1

IMPRESO POR HELISA SA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094500642

(415)7707212489984(8020) 001876409450064 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900282850	8				

11. Razón social
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CL 21 18 A 13

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-06-17 / 11:27:07 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MENDOZA MONTAÑEZ JAVIER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79701789 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

997. Fecha formalización 2025-06-17 11:27:07

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094500642

(415)7707212489984(8020) 001876409450064 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900282850	8				

11. Razón social

FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S CL 21 18 A 13	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		36,251	40,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978043738

(415)7707212489984(8020) 000001497804373 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 2 8 5 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 18 A 13

42. Correo electrónico ferrelectricosimportados@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 4 1 1	3 1 3 4 0 0 8 7 2 1	3 1 0 2 4 7 5 7 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 0 0 9 0 9	4 7 5 2	2 0 0 9 0 5 0 5	4 6 6 4	1 4 1 0			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-02 / 11:58:13AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA MONTAÑEZ JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978043738

(415)7707212489984(8020) **000001497804373 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 2 8 5 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 0 7	2 0 1 8 0 7 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 0 7	2 0 1 8 0 7 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 9 4 2 6 9	0 0 0 1 8 9 4 2 6 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 5 0 7
81. Hasta	2 0 1 9 0 5 0 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8 0 7 0 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978043738

(415)7707212489984(8020) **000001497804373 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 2 8 5 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 0 1 7 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	MONTAÑEZ	JAVIER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 9 0 6 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHACON	GOMEZ	JULY	MILEIDY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978043738

(415)7707212489984(8020) **000001497804373 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 2 8 5 0	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 7 2 5 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHACON	GOMEZ	MARY	LUZ

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,000,000		5 0 2 0 0 9 0 5 0 7	2 0 1 8 0 7 0 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 0 1 7 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDOZA	MONTAÑEZ	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,000,000		5 0 2 0 0 9 0 5 0 7	2 0 1 8 0 7 0 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978043738

(415)7707212489984(8020) **000001497804373 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 2 8 5 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 9 2 5 3		2 4 9 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PARRADO	TURRIAGO	JOSE	GERMAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 3 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-16, 11:34:07 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081341750

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 16/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FERRELECTRICOS IMPORTADOS SAS		
Documento	NI900282850	**Dirección**	CL 21 #18 A - 13
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2847014
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	MENDOZA MONTAÑEZ JAVIER	**Identificación**	CC 79701789
Total Afiliados	14	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007101016	JUAN SEBASTIAN PAEZ PRIETO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	0,522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF21) CAFAM	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400
CC 1010011903	JOHAN ANDREY GOMEZ CHACON	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.700.000	$ 108.000	0,522	$ 2.700.000	$ 14.100	(CCF21) CAFAM	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 662.100
CC 1010226061	BRAYAN ESTIVEN MENDOZA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) OLD MUTUAL SKANDIA	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 5.500.000	$ 220.000	0,522	$ 5.500.000	$ 28.800	(CCF21) CAFAM	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.348.800
CC 1023928987	DAVID MENDOZA TARAZONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.200.000	$ 88.000	4,350	$ 2.200.000	$ 95.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.700
CC 1023956127	YEIMY LIZETH PADILLA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF21) CAFAM	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1023956231	JOHAN MISHEL VIVAS TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.200.000	$ 88.000	4,350	$ 2.200.000	$ 95.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.700
CC 1034279802	JUAN SEBASTIAN CHANG BAUTISTA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.200.000	$ 88.000	4,350	$ 2.200.000	$ 95.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.700
CC 36561347	MARÍA LADY MANZANO YANTEN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.700.000	$ 108.000	0,522	$ 2.700.000	$ 14.100	(CCF21) CAFAM	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 662.100
CC 479253	JOSE GERMAN PARRADO TURRIAGO	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 7.000.000	$ 280.000	0,522	$ 7.000.000	$ 36.600	(CCF21) CAFAM	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 596.600
CC 51944407	NIDIA CONSUELO MENDOZA MONTAÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.500.000	$ 140.000	0,522	$ 3.500.000	$ 18.300	(CCF21) CAFAM	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 858.300
CC 52277065	SANDRA PATRICIA OLMOS SUAVITA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.200.000	$ 88.000	4,350	$ 2.200.000	$ 95.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.700
CC 52890628	JULY MILEIDY CHACON GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.500.000	$ 720.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 4.500.000	$ 180.000	0,522	$ 4.500.000	$ 23.500	(CCF21) CAFAM	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.103.500
CC 53005482	ANDREA DEL PILAR LIZCANO MENDOZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	0,522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF21) CAFAM	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400
CC 79701789	JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 11.000.000	$ 1.870.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 11.000.000	$ 440.000	0,522	$ 11.000.000	$ 57.500	(CCF21) CAFAM	$ 11.000.000	$ 440.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.807.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 44.800.000	$ 51.800.000	$ 51.800.000	$ 51.800.000	$ 7.278.000	$ 2.072.000	$ 607.600	$ 2.072.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.029.600	$ 8.700	$ 12.038.300

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito **JOSE GERMAN PARRADO TURRIADO,** identificado con C.C. **479.253 de Restrepo**, y con Tarjeta Profesional No. **24908-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.** identificado con **NIT. 900.282.850-8,** debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de **ABRIL**, por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montón contabilizados y pagados por la compañía durante dicho mes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dado en Bogotá D.C., a los (06) días del mes de Abril de 2026.

J. GERMAN PARRADO T.
REVISOR FISCAL
T.P. 24908-T

JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F48B0601361FD1AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

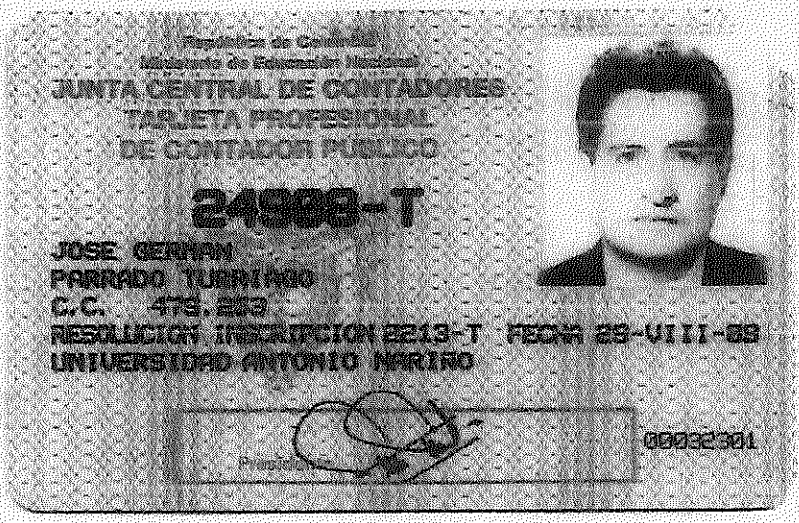
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE GERMAN PARRADO TURRIAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 479253 de RESTREPO (META) Y Tarjeta Profesional No 24908-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



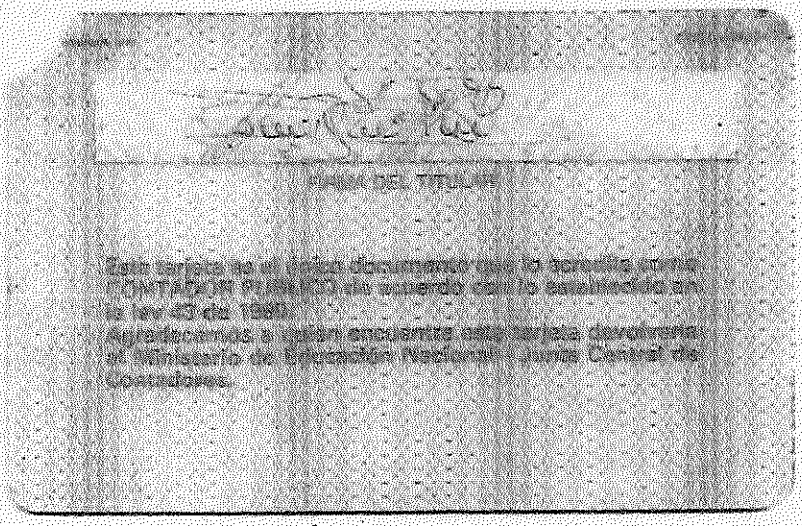
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

24008-T

JOSE GERMAN
PARRADO TURMENGO
C.C. 479.223
RESOLUCION INSCRIPCION 2213-T FECHA 29-VIII-89
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00032301



Firma del Titular

Este carnet es el único documento que lo acredita como Contador Público y da derecho a ejercer la profesión de acuerdo con la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

255

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 479.253
PARRADO TURRIAGO

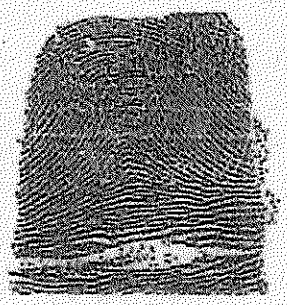
APELLIDOS
JOSE GERMAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1963
RESTREPO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-1981 RESTREPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00008281-M-0000479253-20080515 0000305304A 2 1520001593

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.701.789**

MENDOZA MONTAÑEZ

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1974**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00204764-M-0079701789-20091219 **00192**09941A 1 1230565990

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FERRELECTRICOS IMPORTADOS SAS identificado(a) con NIT 9002828508 esta vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 036423077, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 26 de marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8631407 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S. NIT: 900.282.850-8 "*LOTE 1. Materiales de formación Ingeniería y Diseño*"

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes, reporte subasta electrónica.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por

escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboro: Liz Johana Pérez Colmenares, Abogada de apoyo Gestión Contractual

Vo.Bo. Edwin Eddaly Sibo Ortíz, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.21479319	Modificar el contrato	30/12/2025 2:58 PM *(UTC -5 horas)*	30/12/2025 3:05 PM *(UTC -5 horas)*	Published	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21352720	Modificar el contrato	19/12/2025 5:11 PM *(UTC -5 horas)*	19/12/2025 5:25 PM *(UTC -5 horas)*	Published	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21352501	Modificar el contrato	19/12/2025 4:28 PM *(UTC -5 horas)*	19/12/2025 4:42 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Cód. Posición de gasto	Consulta Ejecución	
166725	**Presupuestal (CDP)**	**27/11/2025 12:00 AM**	**Generado**	**108.921.319 COP**	**108.921.319 COP**	-	**C-3605-1300-3-40402A-3605007-02** **C-3605-1300-3-40402A-3605019-02**	**SIIF**	**Detalle**

Saldo de compromisos CDP	108.921.319 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	108.921.319 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	22/12/2025 4:16 PM

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Número Póliza: 4404742

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	NIT	9002828508

Dirección	Ciudad	Teléfono
T2 APTO204	BOGOTA D.C.	3134008721

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	NIT	9002828508	T2 APTO204	BOGOTA D.C.	3134008721

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT	8999990341

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17058103	MODIFICACION	2649	BOGOTA D.C.	2025-12-19

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	012170581003	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	26-NOV-2025	30-JUN-2026	$21.784.263,80	$27.339
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-NOV-2025	30-JUN-2026	$21.784.263,80	$27.339

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$54.678	$10.389	$65.067	$14.325.327,60	$43.568.527,60

VALOR A PAGAR EN LETRAS : SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
19-DIC-2025	30-JUN-2026	193	26-NOV-2025	30-JUN-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2649	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
KAREN ANDREA CARDENAS VALENCIA	49441	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	54.678

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CO1.PCCNTR.8631407 DE 2025.CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE DEL SENA REGIONAL BOYACA - LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN INGENIERÍA DISEÑO.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO (2025). SE ADICIONA LA SUMA DE $35,813,319 INCLUIDO IVA QUEDADO COMO NUEVO VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $108.921.319
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

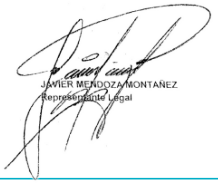
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 4404742

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	NIT	9002828508
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
T2 APTO204	BOGOTA D.C.	3134008721

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	NIT	9002828508	T2 APTO204	BOGOTA D.C.	3134008721

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT	8999990341

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16984263	POLIZA NUEVA	2649	BOGOTA D.C.	2025-11-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216984263	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	26-NOV-2025	30-JUN-2026	$14.621.600,00	$24.228
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-NOV-2025	30-JUN-2026	$14.621.600,00	$24.228

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$48.456	$9.207	$57.663	$29.243.200,00	$29.243.200,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-NOV-2025	30-JUN-2026	216	26-NOV-2025	30-JUN-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2649	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
KAREN ANDREA CARDENAS VALENCIA	49441	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	48.456

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CO1.PCCNTR.8631407 DE 2025.CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE DEL SENA REGIONAL BOYACA - LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN INGENIERÍA DISEÑO.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ
Representante Legal

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 4404742

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	NIT	9002828508
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
T2 APTO204	BOGOTA D.C.	3134008721

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	NIT	9002828508	T2 APTO204	BOGOTA D.C.	3134008721

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT	8999990341

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17083300	MODIFICACION	2649	BOGOTA D.C.	2025-12-30
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	012170833000	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	26-NOV-2025	17-AGO-2026	$21.784.263,80	$16.186
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-NOV-2025	17-AGO-2026	$21.784.263,80	$16.186

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$32.372	$6.151	$38.523	$0,00	$43.568.527,60

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
30-DIC-2025	17-AGO-2026	230	26-NOV-2025	17-AGO-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2649	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
KAREN ANDREA CARDENAS VALENCIA	49441	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100%	32.372

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CO1.PCCNTR.8631407 DE 2025.CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE DEL SENA REGIONAL BOYACA - LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN INGENIERÍA DISEÑO.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSI NO. 2 DE FECHA DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO (2025). SE ADICIONA LA SUMA DE $35,813,319 INCLUIDO IVA QUEDADO COMO NUEVO VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $108.921.319
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSI NO. 3 DE FECHA, SE PRORROGA EL PLAZO QUEDANDO COMO
NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 17 DE FABFRERO DE 2025,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC
ORDENANZA 030 DE 2005

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7861141
Contratista:	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	9002828508
Objeto del Contrato	Contratar a través de la modalidad selección abreviada por subasta inversa la adquisición a título de compraventa de materiales de formación para el funcionamiento de tecnoacademia y
Contratante:	SENA - 899999034 /NIT



Numero de Contrato:	8631407	Vigencia:	2025
Base Gravable	$108921319	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 1,090,000.00
Fecha de Pago:	16/04/2026		

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHamendozr ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-015-000000 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-22-2:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6425 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**166725**	**Fecha Registro:**	2025-11-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-000000 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	73.108.000,00	**Valor Total Operaciones:**	35.813.319,00			**Valor Actual:**	108.921.319,00	**Saldo x Obligar:**	108.921.319,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900282850	**Razón Social:**	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	036423077	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7219380	**Nombre:**	RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL BOYACA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8631407	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101070 SENA REGIONAL BOYACA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF		36.554.000,00	0,00		
					Total:	36.554.000,00	0,00	36.554.000,00	36.554.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101069 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL-TECNOPARQUE	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF	2025-12-22	36.554.000,00	35.813.319,00		
					Total:	36.554.000,00	35.813.319,00	72.367.319,00	72.367.319,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS - MATERIALES FORMACION: COMUNICADO No.15-9-2025-025292; CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TECNOACADEMI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	108.921.319,00	108.921.319,00	NINGUNO

Edwin Eddaly Sibo Ortìz

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHamendozr	ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-27-5:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6425 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**166725**	**Fecha Registro:**	2025-11-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-000000 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	73.108.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	73.108.000,00	**Saldo x Obligar:**	73.108.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900282850	**Razón Social:**	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	036423077	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7219380	**Nombre:**	RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL BOYACA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8631407	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101070 SENA REGIONAL BOYACA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF		36.554.000,00	0,00		
					Total:	36.554.000,00	0,00	36.554.000,00	36.554.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101069 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL-TECNOPARQUE	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF		36.554.000,00	0,00		
					Total:	36.554.000,00	0,00	36.554.000,00	36.554.000,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS - MATERIALES FORMACION: COMUNICADO No.15-9-2025-025292; CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TECNOACADEMI

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	73.108.000,00	73.108.000,00	NINGUNO



Edwin Eddaly Sibo Ortìz

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8631407 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S. NIT: 900.282.850-8 "*LOTE 1. Materiales de formación Ingeniería y Diseño*"

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes, reporte subasta electrónica.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por

escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboro: Liz Johana Pérez Colmenares, Abogada de apoyo Gestión Contractual

Vo.Bo. Edwin Eddaly Sibo Ortíz, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto